

AVISO No. 0974

25 de Septiembre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ STELLA RODRIGUEZ ECEHEVERRY** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3792 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **LUZ STELLA RODRIGUEZ ECEHEVERRY**

Dirección de notificación usuario **CR 23 3 Y 4 ICBF REGIONAL QUINDIO**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 25 de Septiembre de 2018

Señora:
LUZ STELLA RODRIGUEZ ECEHEVERRY
Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Quindío
Cr 23 calles 3 y 4
Teléfono: 7457901
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3792 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0974 correspondiente al **PQRDS – 3792 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 54749”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Doctora

LUZ STELLA RODRIGUEZ ECHEVERRY

Coordinadora Grupo Administrativo
ICBF Regional Quindío
CARRERA 23, CALLES 3 Y 4
Teléfono: 7457901
Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta a petición con radicado interno 2018RE4662 del 29 de agosto de 2018 / Radicado ICBF S-2018-502986-6300

Atendiendo solicitud con radicado interno 2018RE4662 del 29 de agosto de 2018, a través de la cual se solicitaba la revisión del contador asignado a la **Matrícula 54749**, pues desde hace algunos días presentaba la misma lectura, de manera comedida me permito manifestarle:

En atención a la solicitud ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en la **CR 22 CL 4 ICBF** identificado con **Matrícula 54749**, la cual se llevó a cabo el día 12 de septiembre de 2018 y arrojó el siguiente resultado: "MEDIDOR ELSTER, LECTURA 33, USO OFICIAL, MEDIDOR DENTRO DE LA INSTITUCION, FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES NORMALES, 320 FUNCIONARIOS APROX. SE INFORMA QUE INSTALARON MEDIDOR EL DÍA LUNES 10 DE SEPTIEMBRE 2018".

Dado lo anterior y revisado el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que en atención a solicitud recibida por el área de Control – Pérdidas de la Empresa, desde el día 7 de septiembre de 2018 ya se llevó a cabo la instalación del medidor en el predio identificado con **Matrícula 54749**, dada la falta de registro del equipo de medición que estaba previamente instalado, orden ejecutada por los operarios Javier Marulanda y Henry Ramírez. Así se observa en el registro que se expone a continuación:

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecución	2018-09-07 08:40:37	Programa	WFLEGA
Fecha Legalización	2018-09-17 08:43:08	Observación	SE INSTALO MEDIDOR VOLLMETRICO DE 1" // JAVIER MARULANDA //HENRY RAMIREZ
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	167
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO AUXILIAR GOP
Usuario	JBBOTERO	Cedula	0

De igual manera, se informa que el valor a cancelar por concepto de adquisición e instalación de medidor es de setecientos treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$739.600), suma que será facturada en la próxima cuenta que se genere al predio. **Matrícula 54749**

De otra parte, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 54749**, se observa que desde hace dos periodos el medidor no estaba registrando el consumo del inmueble, razón por la cual en la cuenta correspondiente al mes de agosto no se facturó ningún valor por concepto de consumos, por su parte en la cuenta correspondiente al mes de septiembre fue realizado un cobro promedio de 90 mts3:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro	Consumo Promedio
				Código	Descripción		
4020	7938	7938	90	11	FRENADO	12/09/2018	69
4001	7938	7938	0	-1	NORMAL	14/08/2018	85

Al respecto cabe indicar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 dispone: “*Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un periodo no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros periodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales*”.

Dado lo anterior, no procede efectuar descuentos ni reliquidaciones por consumo en las cuentas generadas al predio identificado con Matrícula 54749, siendo apropiado informar que con la instalación del medidor en el predio se procederá a facturar de nuevo por diferencia de lecturas según los registros que arroje dicho aparato de medida. **Matricula 54749.**

De esta forma damos por tramitada su solicitud. Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____

identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS 3792 del 17 de Septiembre de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)